

la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) al INEM, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 253, de 4 de noviembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Parte del edificio de propiedad municipal, sito en c/ Carmen núm. 8 (antiguo grupo escolar) de una superficie de 409,05 m² que linda: Al Norte, Este y Oeste con patio interior, y al Sur o frente con calle Carmen.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 29 de mayo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la construcción de seis unidades escolares.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

En el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de julio de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Dos franjas de terreno, segregadas de la finca matriz Dehesa del Santo Cristo: Franja A, 509,40 m² de superficie, con los siguientes límites: 10,18 m.l. al norte con C. Rumblar, 7,20 m.l. al Sur con solar propiedad de doña Agustina Valle Tendero, 74,50 m.l. al Este con el C.P. «Nuestro Padre Jesús del Llano» y 67,00 m.l. al Oeste con Avenida de José Luis Mesía. Franja B, 837 m² de superficie, con los siguientes límites: 90 m.l. al norte con C.P. «Nuestro Padre Jesús del Llano», al Sur con las mismas dimensiones con solares propiedad de doña Agustina Valle Tendero, don Antonio Callejas Gómez, doña Agustina Pérez Muñoz, don Javier A. Aguilera Adán, doña Catalina Espinosa Moreno, doña Catalina Fernández Espinosa, don Manuel Estepa

Olmedo, don Juan B. Villarejo Urrea y don Manuel Montes García, al Este con Guardería Infantil, de propiedad municipal y al oeste con la franja descrita como A.

Sevilla, 29 de mayo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento de Baeza.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baeza, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria de 26.3.96, de una vivienda sita en el núm. 2 de la c/ Angel López Salazar de Baeza, de propiedad del Ayuntamiento:

Vivienda sita en el núm. 2 de la c/ Angel López Salazar: De 402,70 m² de superficie; linderos: Al Norte con la c/ Angel López Salazar; al Sur, solar núm. 21; Este, solar núm. 4; Oeste, Avda. de Baldomero Rubio.

Valor de licitación: 4.991.923 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al Tomo 996, Libro 442, Folio 14, Finca 37.197, Inscripción 1.ª

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baeza.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una vivienda propiedad municipal, de Baeza (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baeza, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.